PROCESO: Verbal
RADICADO: 68001 40 03 015-2020-00088-00

Al Despacho del señor Juez informando que existe contestación de la demanda frente a algunos de los demandados pero no se tiene soportes de las gestiones de notificación realizadas respecto de los demás, para proveer. Bucaramanga, quince (15) de septiembre dos mil veinte (2020).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

……

Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

En atención a la constancia secretarial que antecede y en aplicación a lo contemplado en el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012 –*Código General del Proceso*-, se **REQUIERE** a la apoderada de la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del actual proveído, cumpla con la carga procesal de realizar la notificación personal de GONZALO CONTRERAS PARADA, JAVIER CONTRERAS PARADA, JUAN CARLOS CONTRERAS PARADA y los herederos indeterminados de ISMAEL CONTRERAS, so pena de terminar la presente actuación por desistimiento tácito.

Asimismo, se le requiere para que allegue el soporte de la notificación de los demandados GIOVANNY CONTRERAS FLÓREZ, EDWIN CONTRERAS FLÓREZ, TATIANA CONTRERAS FLÓREZ, SANDRA MILENA CONTRERAS FLÓREZ, con el fin de establecer a partir de qué fecha quedaron notificados.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 15 de septiembre de 2020.